

SFP

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

HOJA No. 1 de 3
AUDITORÍA 07/2016

Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Puebla

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Descripción de la Auditoría: Verificar que los Actos de Inspección, la substanciación del Procedimiento Administrativo, la determinación de sanciones administrativas y medidas de seguridad, el proceso de aseguramiento y disposición final de bienes decomisados, el turno a cobro de multas, la formulación de la denuncia de actos u omisiones que pudieran constituir delitos penales y la atención a la Denuncia Popular, se haya realizado procurando la justicia mediante la aplicación y cumplimiento efectivo, eficiente, expedito y transparente de la legislación ambiental federal vigente en concordancia a sus atribuciones conferidas y garantizando la protección y conservación de los bienes ambientales. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Clave de programa: 810
Auditoría Delegacional

OFICIO No. 16/113/DAD/TAI/CI-227/2016

Ciudad de México, a 25 de abril de 2016



- Índice
- 31 Observaciones

ACUSE

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ
DELEGADA DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA
Calle 5 Poniente No. 1303, Edificio Papillón,
Piso 5° al 8°, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla.
PRESENTE.

Me permito informar a usted que, durante el primer trimestre del presente ejercicio se llevó a cabo la Auditoría 07/2016, la cual fue notificada el 28 de marzo del presente, mediante el oficio 16/113/DAD/TAI/CI-152/2016 del 14 de marzo del actual, de conformidad con los artículos 37, fracciones VIII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con relación al Segundo y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 79, fracciones IX, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los resultados de la auditoría consisten en las siguientes once observaciones:

1. De 23 Resoluciones Administrativas emitidas durante el ejercicio 2015, en las que se resolvieron 17 sanciones de multa, se evidenció que fueron pagadas por el infractor o turnadas a cobro cuatro por \$813,743, mientras que siete por \$693,984, se encuentran en proceso de resolución de los Recursos de Revisión, Juicio de Nulidad o solicitud de conmutación de la sanción impuesta y en seis por \$908,649, no presentó evidencia de haber realizado las acciones para turno a cobro de las mismas.

2. Se observó que de los 468 expedientes de Procedimientos Administrativos reportados en el ejercicio 2015, únicamente 210 (45%) se encuentran concluidos, existiendo un rezago de 258 (55%), de los cuales en 227 se ha emitido el Acuerdo de Emplazamiento, pero no se ha emitido su Resolución Administrativa y 31 sólo tienen la visita de inspección. Adicional al rezago de 247 expedientes sin resolver de ejercicios anteriores.

3. De 48 expedientes de procedimientos administrativos instaurados en el año 2015, se observó que en ocho (16%) no se realizó la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público Federal, no obstante que derivan de actos que pudieron constituir delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, conforme a lo previsto en el Código Penal Federal.

4. Se revisaron documental y físicamente los bienes asegurados y/o decomisados, correspondientes a 76 actos de inspección de los ejercicios 2014 y 2015, sin que la Delegación acredite haber solicitado al presunto infractor, la garantía que respalde el efectivo resguardo y custodia de ejemplares de fauna silvestre; ni haber realizado las acciones procedentes para determinar su destino final.

5. De 276 expedientes de Quejas y Denuncias Populares correspondientes al ejercicio 2015, se observó que 47 (17%) no se encuentran concluidos por falta de atención y coordinación entre las Subdelegaciones de Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales, Inspección Industrial, Jurídica y el Departamento de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social.

6. No se dio respuesta oficial a la SEMARNAT en siete de ocho solicitudes de inspección en materia de Cambio de Uso de Suelo e Impacto Ambiental.

7. Existen diferencias entre lo que se reportó por la adquisición y el consumo de combustible por \$68,387.

8. Se registraron 403 comisiones por \$1'341,726 en la partida 37901 "Gastos para operativos y trabajo de campo en área rurales", de los cuales se revisó una muestra por \$115,071 y se observó que el gasto no se encuentra respaldado con la documentación comprobatoria lo que infringe lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

9. Los contratos de servicios de vigilancia, limpieza de inmueble, mantenimiento y adquisición de refacciones y accesorios de vehículos, carecen de las firmas de la Encargada de Despacho y/o del prestador de servicios, además de no presentar la documentación que garantice que se recibieron los servicios por \$565,497. Así mismo, se realizaron pagos por \$27,300, que no cuentan con documentación comprobatoria y/o justificativa.

10. En la revisión física de bienes muebles, cinco no fueron localizados, cinco no cuentan con etiqueta de ID corto, y dos bienes el ID corto no coincide con la descripción del Reporte General de Bienes.

11. Se observó que Oficinas Centrales no ha asignado claves del SIAFF a pesar que de marzo de 2015 a la fecha se han nombrado Encargados de Despacho y Delegada.

Al respecto, le solicito de la manera más atenta girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas solicitadas en las Cédulas de Observaciones correspondientes a fin de evitar la recurrencia de los aspectos observados. No omito informar a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Asimismo, me permito solicitarle firmar las cédulas de observaciones y anexos, así como por su amable conducto recabar las firmas de los Servidores Públicos responsables de su atención, para que posteriormente sean enviadas a este Órgano Interno de Control debidamente firmadas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de su recepción.

Reciba usted la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**


C.P. ALFONSO GREY MÉNDEZ

c.c.p. Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- Presente.
Lic. Martha Kuri Flores.- Directora General de Coordinación de Delegaciones de la PROFEPA.- Presente.
Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval.- Director General de Administración en la PROFEPA.- Presente.
C.P. Severino Piña Norzagaray.- Titular del Área de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.- Presente.

SPN/JC/MSE/VLR/GPG